ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

La Institución Educativa, realiza el siguiente análisis del sector teniendo en cuenta la intención del proceso contractual que se desea realizar.

ASPECTOS GENERALES

SOBRE LA DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL EN QUE SE BASA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado: "(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Subrayado fuera de texto)

El articulo 44 Ibídem, indica: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."

(...)

"... el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento ..."

"Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." (Subrayado fuera de texto)

El articulo 67 Ibídem, establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

(...)

"Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

IMPORTANCIA DE LA ADQUISICIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La adquisición y mejora de infraestructura educativa es un pilar fundamental para garantizar el derecho a una educación de calidad, impactando directamente en el desempeño académico y el bienestar de la comunidad escolar.

Impactos Clave de la Infraestructura en la Institución:

- **Mejora del Rendimiento Académico:** Existe una relación directa entre las instalaciones adecuadas (servicios básicos, laboratorios y bibliotecas) y el incremento en el desempeño individual y grupal de los estudiantes.

- **Motivación y Retención:** Espacios escolares seguros, limpios y estéticamente agradables aumentan la motivación para aprender y reducen el ausentismo escolar.

- **Bienestar y Seguridad:** La infraestructura de calidad garantiza un entorno que previene accidentes y enfermedades, promoviendo la salud física y emocional de alumnos y docentes.

- **Inclusión y Equidad:** La inversión en obras permite cerrar brechas de desigualdad, especialmente entre zonas rurales y urbanas, al dotar a instituciones vulnerables con recursos tecnológicos y físicos modernos.

- **Sentido de Pertenencia:** Una escuela bien cuidada genera orgullo y compromiso en la comunidad, lo que a su vez fomenta el cuidado compartido de las instalaciones.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Institución realiza el estudio de la demanda bajo los siguientes criterios: (i) Vigencia 2021 hasta 2026, (ii) Institución Educativa ALFONSO PALACIO RUDAS, (iii) SECOP, (iv) Segmento 72 con el cual se cobija el objeto del presente proceso; resultando de ello lo siguiente:

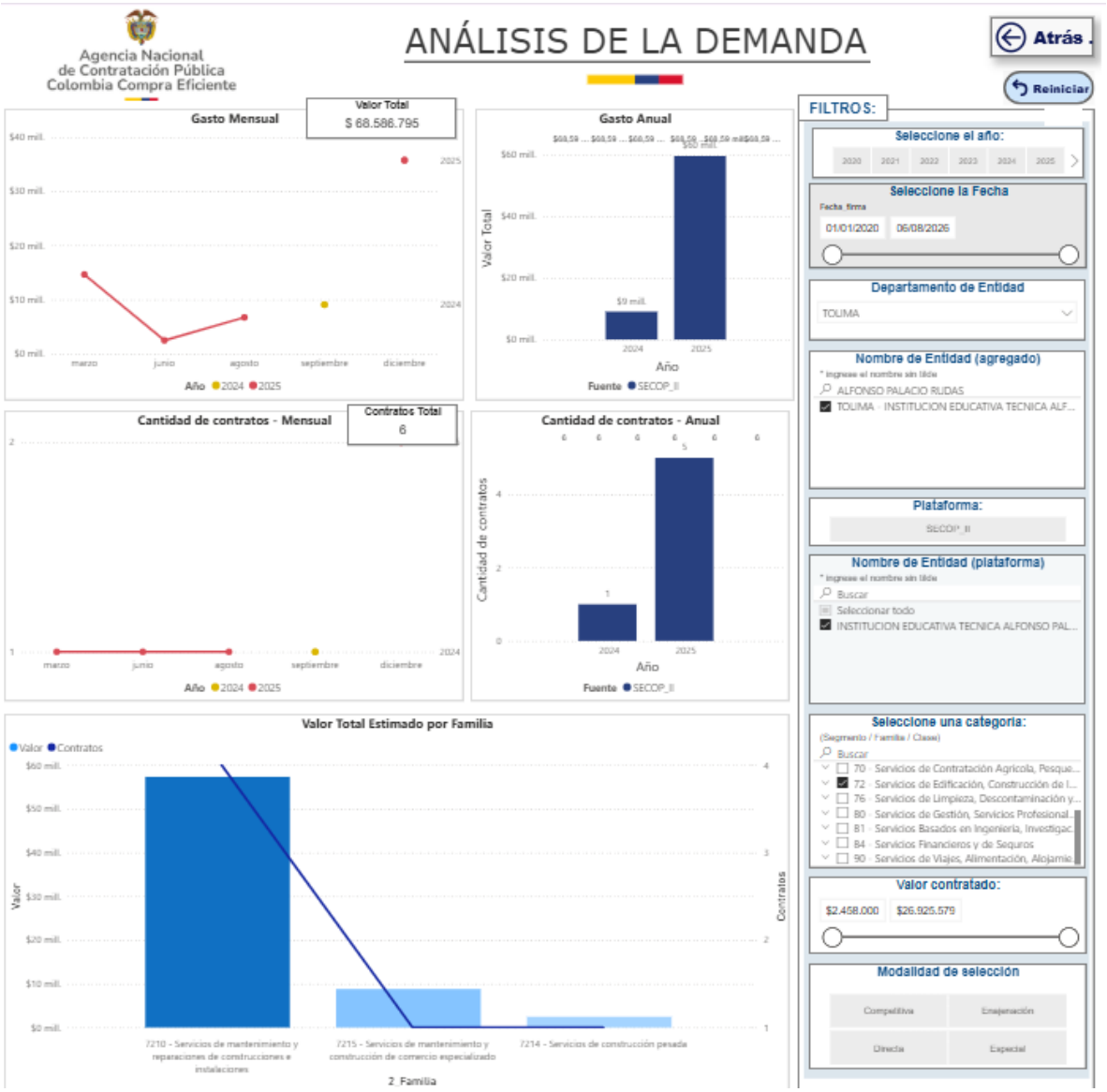

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıs	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$9.058.464	13,21%	3	$48.262.189	70,37%	4	$57.320.653	83,57%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado				1	$8.808.142	12,84%	1	$8.808.142	12,84%
7214 - Servicios de construcción pesada				1	$2.458.000	3,58%	1	$2.458.000	3,58%
Total	1	$9.058.464	13,21%	5	$59.528.331	86,79%	6	$68.586.795	100,00%

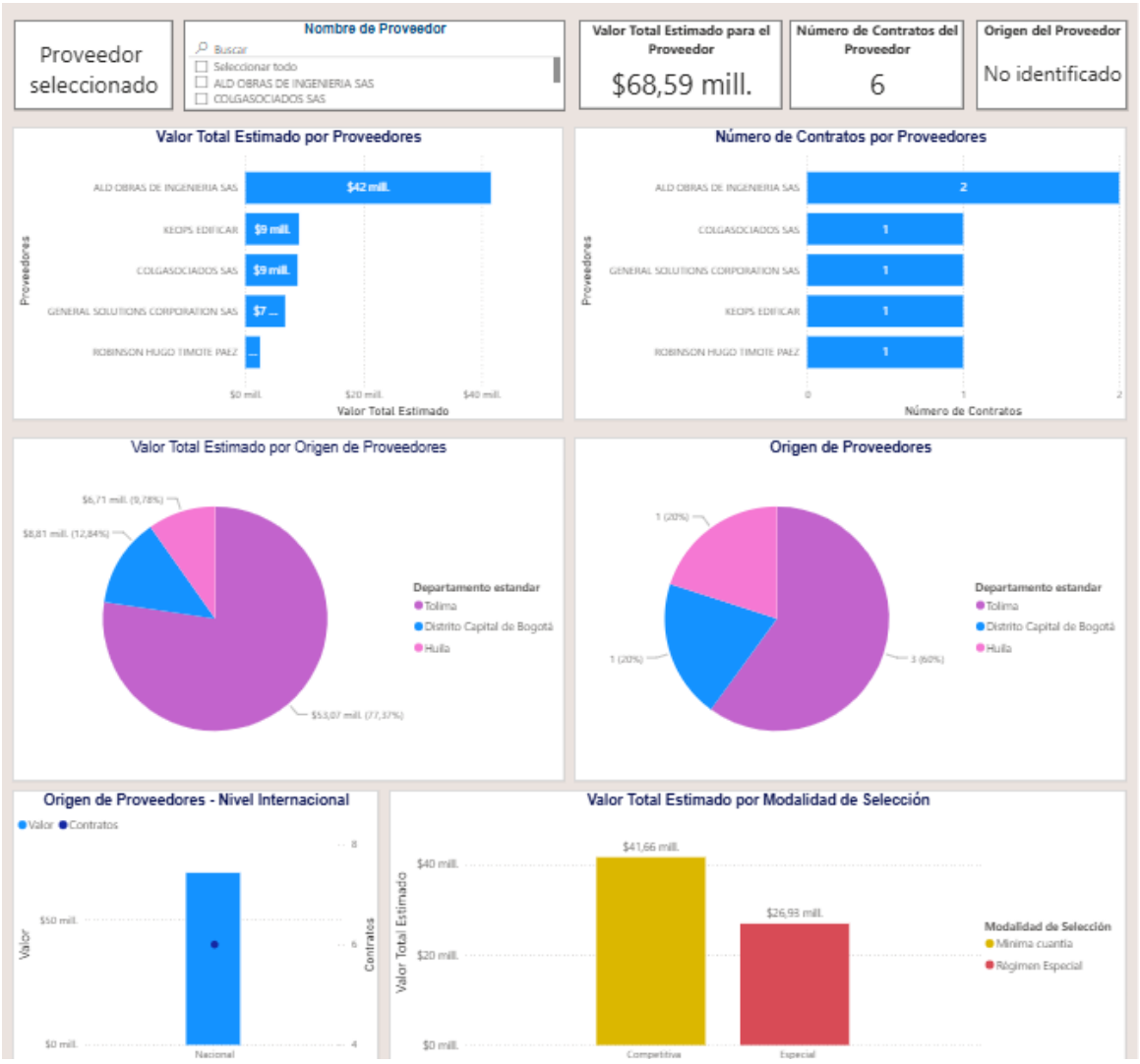

Observación: Se identifica la conveniencia que ha tenido la institución educativa de contratar objetos similares que dan cuenta del mejoramiento continuo a la infraestructura de acuerdo con sus propias necesidades.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Que atendiendo a la fuente de información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Institución realiza el estudio de la oferta bajo los siguientes criterios: (i) Vigencia 2025, (ii) Segmento 72 con el cual se cobija el objeto del presente proceso, (iii) Departamento TOLIMA (iv) SECOP II; resultando de ello lo siguiente:

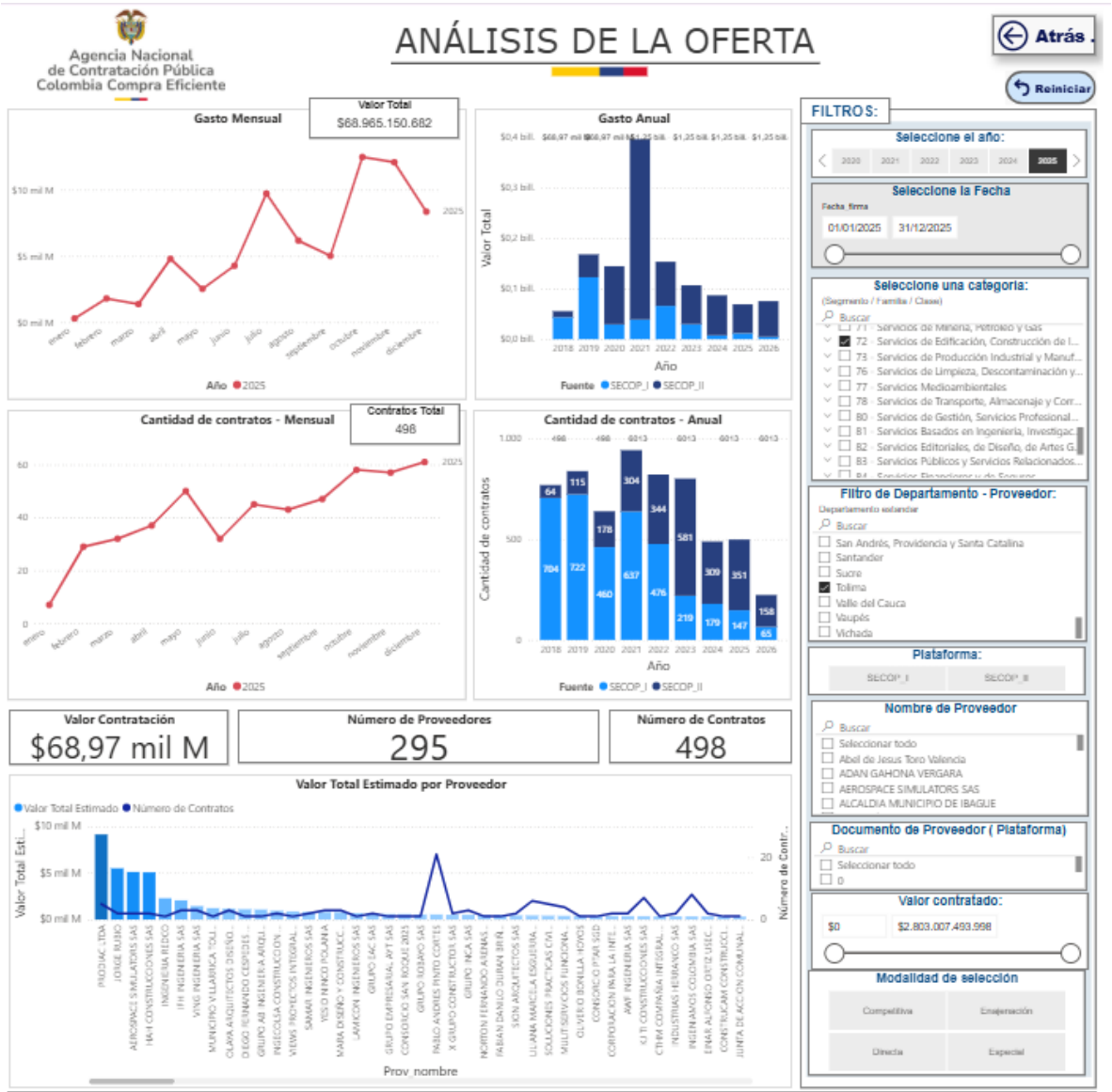

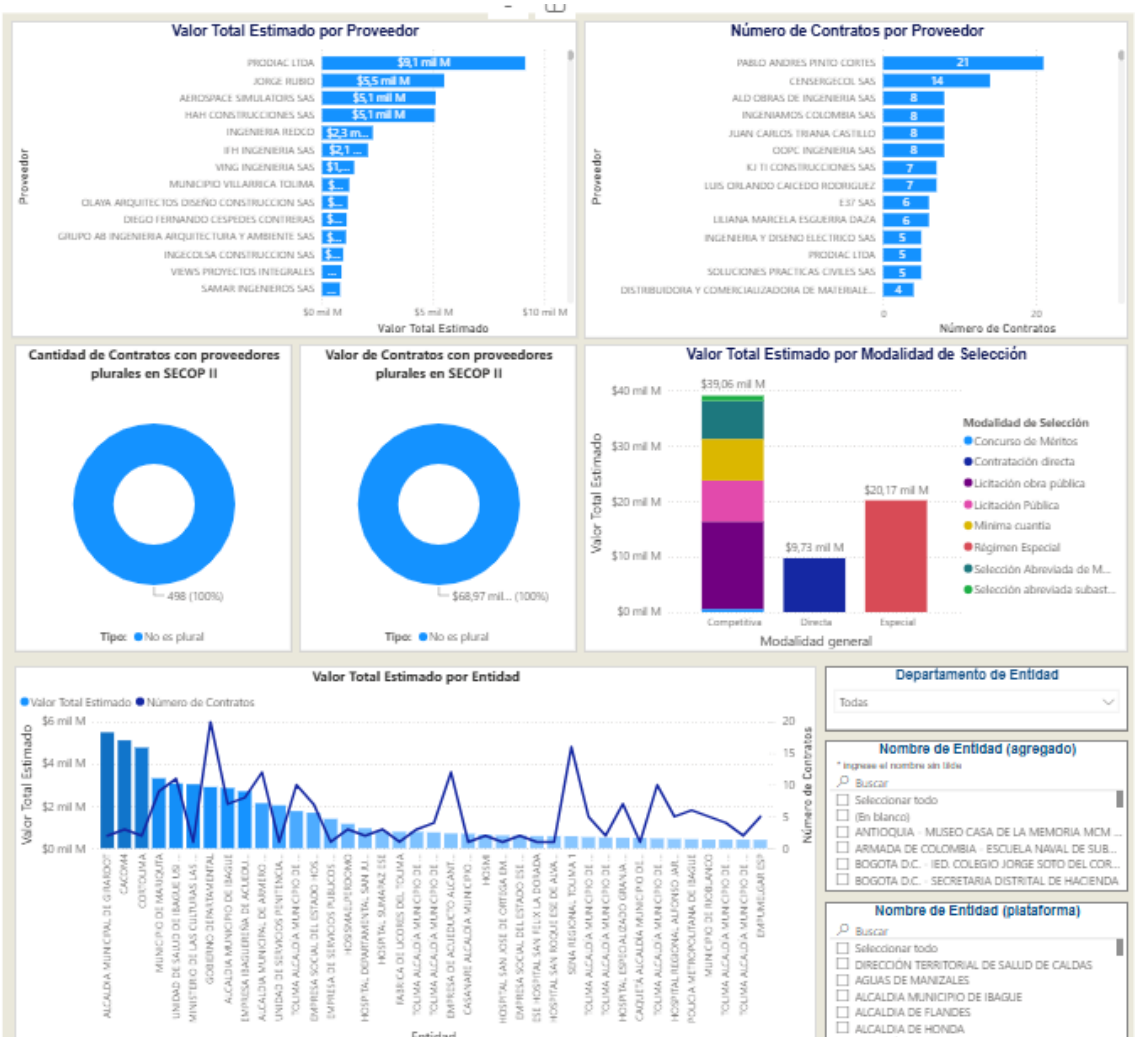

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	289	$26.398.876.684	38,28%	289	$26.398.876.684	38,28%
7214 - Servicios de construcción pesada	80	$18.454.412.136	26,76%	80	$18.454.412.136	26,76%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	107	$17.616.441.931	25,54%	107	$17.616.441.931	25,54%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	22	$6.495.419.931	9,42%	22	$6.495.419.931	9,42%
Total	498	$68.965.150.682	100,00%	498	$68.965.150.682	100,00%

Observación: De acuerdo con los criterios de búsqueda, se registra información en el MAE de contratos con relación al objeto del presente estudio, lo que hace inferir que en dicha vigencia se han generado negociaciones similares.

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

Numeró	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Entidad
Suspensión temporal	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad
Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
Suspensión temporal	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
Revisar procesos	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No
Revisar procesos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No
Revisar procesos	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	No

Revisar procesos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No

Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Encuestas	Cada 2 días
Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días
Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	En campo	Cada 2 días
Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Muestreos aleatorios de calidad	Cada 2 días

ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis técnico - presupuestal obtenido por la Institución, a través del **Ingeniero Civil JORGE ALBERTO PÉREZ DIAZ C.C. No.: 93.401.802 MP. No.: 70202-098514 TLM**; el Presupuesto Oficial del presente proceso se establece en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS $ 23.328.706 M/CTE., INCLUYE AIU.**

(Ver Excel Análisis Presupuestal)

ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre, 2026
NÚMERO	15
RESPONSABLE	RAMON VALDERRAMA SABOGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

IMPORTANCIA DE LA ADQUISICIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La adquisición y mejora de infraestructura educativa es un pilar fundamental para garantizar el derecho a una educación de calidad, impactando directamente en el desempeño académico y el bienestar de la comunidad escolar.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERONES DEL BLOQUE NUEVO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 2134 DEL 07 DE JULIO 2026 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*RÉGIMEN CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV*
PROCEDIMIENTO/ CAUSAL:	El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede los 20 SMMLV.
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015
TIPO DE CONTRATO:	Obra Pública, tiene su sustento en la construcción, adecuación, mejora, rehabilitación, readecuación, mantenimiento e instalación que se realice sobre bienes inmuebles.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP-2026-0033	RP	OP	EGR

Rubro - Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.005.02 - 1.2.3.3.04.01	Mantenimiento de Infraestructura Educativa :Otras unidades de gobierno	$23.328.706,00
TOTAL		**$23.328.706,00**

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato, así:

UN (1) PAGO, previa acta de recibo de la obra a satisfacción suscrita entre el contratista, la supervisión y el Ordenador del Gasto, informe por la supervisión, demás soportes de ley y suscripción del acta de liquidación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de las Condiciones para Contratar y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Realizar el mantenimiento de acuerdo con las características y condiciones señaladas en el presupuesto, desglose del AIU y oferta económica.
4. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
5. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Suscribir el acta de liquidación, previa acta de entrega, para tramitar el respectivo pago.
7. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que requiera para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

SUPERVISOR

Nombre del supervisor:	LUIS CARLOS CALDERON BEJARANO
C.C. No.:	93.378.374
Cargo:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

APOYO A LA SUPERVISIÓN

Atendiendo la resolución No. 2134 del 07 de Julio 2026, según su Artículo Cuarto que al tenor indica:

ARTICULO CUARTO. SUPERVISION INTEGRAL DEL CONTRATO: Para efectos de la contratacion de la supervision integral del contrato, estara a cargo de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS,** no obstante, por parte de la secretaira de educacion se realizara un **APOYO A LA SUPERVISION TECNICA,** para la sana ejecucion del proceso, la cual estara a cargo del ingeniero **LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ** asesor grupo infraestructura de la Secretaria de educacion municipal junto con el apoyo tecnico del Ingeniero **CRISTOBAL JAVIER ESPINOSA ROJAS** del grupo de infraestructura de la Secretaria de Educación.

Es pertinente tener en cuenta que, dado el apoyo a la supervisión técnica por parte de los funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal, tanto las novedades técnicas que surjan con ocasión a la ejecución del contrato y para el pago del mismo, se atenderán previo concepto por escrito emitido por dicho apoyo para tramitar la actuación administrativa respectiva.

EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:		
COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				

Unión Europea	SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel	SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones, organizaciones y comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, del presente proceso.

RESPONSABLES		
Firma Digital: **Nombre:** **RAMÓN VALDERRAMA SABOGAL** ID: CO|CC|93.397.142 iealfonsopalaciorudasibague@gmail.com 2026-09-07 16:06:41 **Órgano Directivo:** Rectoría		
	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-09-07 16:06:40	*Apoyo Jurídico Contractual*
VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.		